



los S. del ayto. Proo. de ella en virtud de citacion de
efecto se manifesto por el Sr. Presid. el objeto de la
reunion reducida a deliberar a invitacion de algunos
Concejales sobre el establecimto de Guardas alas entradas
de la Poblacion para impedir q. penetrara en ella
ninguna persona q. viniera de punto susprohido como
tambien las que vinieran a residir en el Pueblo
por tiempo indefinido, puesto que asi se reclamaba
por las razones como medida de precaucion como
tambien el descubrimto de algunas bocas minas de las
que conducen las aguas termaltes por si podia
tener influencia para libertarnos del mal. Ha
siendo tomado en consideracion y discutido sobre
estos extremos leyendo las Pl. ordenes que tan se
encaminan prohiben las ordenes Sanitarias, y habien
do manifestado q. ni embargo de ellas utiman
puestos en la Capital y otros pueblos de la
Proo. se acuerda que el Sr. Presid. parase a
aquella y se impusiere de lo que havia sobre
la materia hablando sobre ella con las au